

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 1.º DE DICIEMBRE DE 1812

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 19 de octubre.

BOLETIN 20.º DEL EJERCITO GRANDE.

Moskow 17 de setiembre. Los rusos han cantado el *Te Deum* por las batallas de Polotzsk, de Riga, Ostrowno y Smolensko. Segun las últimas noticias de los rusos, eran ellos vencedores en todas partes, y rechazaban á los franceses á una gran distancia del campo de batalla. En medio pues de esta serie de *Te Deum* rusos fue quando el ejército frances llegó á Moskow. Allí se creian aun vencedores; á lo menos el populacho asi lo creia, pues las personas bien informadas sabian como ello andaba.

Moskow es el lugar de depósito entre el Asia y Europa. Sus almacenes eran inmensos. Cada casa estaba provista para ocho meses de objetos de toda especie. En la tarde que precedió á nuestra entrada, y tambien á nuestra llegada á la ciudad, fue quando solo se conoció el peligro. Hemos encontrado en la casa del *miserable* Rostopchin algunos papeles y una carta á medio escribir. Este huyó sin concluirlos.

Moskow, una de las mas bellas y mas ricas ciudades del mundo, ya no existe. El 14 los rusos pusieron fuego á la bolsa, al mercado público y al hospital. El 16 se levantó un viento fuerte. Trescientos ó quatrocientos bandidos incendiaron la ciudad por 500 lugares diferentes á un mismo tiempo por orden del gobernador Rostopchin. Los cinco sextos de las casas son fabricadas de madera; el fuego se extendió con una rapidez prodigiosa: era un océano de llamas. Las iglesias, de las que habia allí cerca de 1000, mas de 100 palacios, inmensos almacenes, casi todo ha sido presa de las llamas. El Kremlin se ha conservado.

Esta pérdida es incalculable para la Rusia, para su comercio y para su nobleza, que todo lo ha abandonado. Esta pérdida asciende á muchos millares sin exágeracion.

Como unos 100 incendiarios han sido presos y fusilados. Todos han declarado que obraban por orden de Rostopchin y del director de policia. Treinta mil enfermos y heridos rusos han sido quemados. Las mas ricas casas de comercio de Rusia quedan arruinadas. Las consecuencias deben ser

terribles. Los **vestuarios**, almacenes y equipages del ejército ruso se han consumido. Así pues lo han perdido todo. Nada quisieron llevarse, porque pensaban que nos era imposible llegar á Moskow, y porque querian engañar al pueblo. Quando vieron que todo estaba en las manos de los franceses, concibieron el horrible proyecto de destruir esta *primera* capital, esta santa ciudad, el centro del imperio; y han reducido á la mendicidad mas de 200⁰ habitantes respetables. He ahí el crimen de Rostopchin, executado por hombres criminales salidos de las cárceles.

Los recursos que el ejército habia hallado estan por consiguiente disminuidos en mucha parte; sin embargo, hemos recogido y recogemos aun una grande cantidad de objetos de necesidad. Los sóranos se han libertado del fuego, y durante las últimas 24 horas los habitantes salvaron varios artículos. Procuraban detener el progreso de las llamas; pero el gobernador habia tomado la horrible precaucion de llevarse ó destruir las bombas de fuego.

El ejército se repara de sus fatigas; tiene en abundancia el pan, papas, hortaliza y otras legumbres, carne, provisiones saladas, vino, aguardiente, azúcar, café, en una palabra, provisiones de toda especie.

La vanguardia está á 20 werstas sobre el camino de Casan, por donde el enemigo se retira. Otra vanguardia francesa está sobre la ruta de Petersburgo, por donde el enemigo no tiene ni *un solo soldado*.

La temperatura es aun la del otoño; los soldados han hallado y continúan hallando pellizas y pieles para el invierno. Moskow era el depósito de estos artículos.

El 21.º se puso en la gazeta anterior.

BOLETIN 22.º DEL EJERCITO GRANDE.

Moskow 22 de setiembre. El cónsul general Lesseps ha sido nombrado intendente de la provincia de Moskow. Ha organizado la municipalidad y varias comisiones, compuestas todas de habitantes del pais. Los incendios han cesado enteramente: diariamente estamos encontrando almacenes de azúcar, pellizas, vestuarios &c. Parece que el ejército enemigo se retira sobre Kallouga y Toula. Toula contiene las mayores manufacturas de armas que hay en toda Rusia. Nuestras avanzadas estan sobre el Pakra. El Emperador está alojado en el palacio imperial del Kremlin. Hemos hallado en el Kremlin varios ornamentos de los que sirven en la coronacion de los Emperadores, y todas las banderas cogidas á los turcos de mas de 100 años á esta parte. El tiempo es aqui ahora casi el mismo que en Paris á fines de octubre; llueve un poco, y tenemos algunas escarchas. Sabemos que el Moskowa y los rios del pais no se hielan antes de mediados de noviembre. La mayor parte del ejército está acantonada en Moskow, donde se repara de sus fatigas.

BOLETIN 23.º DEL EJERCITO GRANDE.

Moskow 9 de octubre. La vanguardia al mando del Rey de Nápoles está sobre el Nara, á 20 leguas de Moskow: el ejército enemigo sobre Kallouga. Ha habido algunas escaramuzas en estos últimos tres dias. El Rey de

Nápoles ha tenido todas las ventajas, y ha arrojado siempre de sus posiciones al enemigo.

Los cosacos hacen correrías sobre nuestros flancos. Una patrulla de 150 dragones de la guardia, al mando del coronel Marthod, ha caído en una emboscada de cosacos entre la ruta de Moskow y Kalouga. Los dragones acuchillaron á 300 de ellos, y se abrieron paso; pero quedaron en el campo de batalla 20 de ellos, que fueron cogidos, y entre estos estaba el coronel malamente herido. El duque de Elchingen está en Boghorodosk. La vanguardia del virey está en Troitskoy, en el camino de Dmitrow. Las banderas tomadas por los rusos á los turcos en varias guerras, y otras diferentes cosas halladas en el Kremlin, han sido remitidas á Paris. Hallamos una nuestra Señora engalanada con muchos diamantes; tambien ha sido remitida á Paris. Incluimos aqui una relacion estadística de Moskow, que se ha hallado entre los papeles del palacio. Parece que ha emigrado Rostopchin. En Voronow él mismo incendió su palacio, y dexó el escrito siguiente pegado á una pared.

„Ocho años he ido hermooseando esta casa de campo, y he vivido en ella feliz en el seno de mi familia. Los habitantes de este territorio le abandonaron al acercaros; y yo he puesto fuego á mi casa para que no sea prostituida con vuestra presencia. Franceses, os he abandonado mis dos casas de Moskow con adornos de valor de medio millon de rublos; aqui no hallareis mas que cenizas. Voronow 29 de setiembre.—Conde Teodoro Rostopchin.”

El palacio de Kurakin es uno de los que se han salvado del fuego: el general conde Nansouty está alojado en él. Conseguimos con gran dificultad sacar de los hospitales y casas incendiadas una parte de los enfermos rusos. Quedan unos 40 de estos infelices. El número de los que perecieron en el incendio es sumamente grande.

En estos últimos ocho dias hemos tenido un tiempo mas cálido que el que se experimenta en Paris en esta estacion, ni conocemos que estamos en el Norte. El duque de Reggio, que está en Wilna, se halla enteramente recobrado.

El general en gefe Bagration ha muerto de las heridas que recibió en la batalla de Moskowa. El ejército ruso desapruueba el incendio de Moskow: los autores de esta empresa son detestados entre los rusos: consideran á Rostopchin como una especie de Marat: ha ido á consolarse en la sociedad del comisario ingles Wilson.

El estado mayor hará que se impriman los detalles de las batallas de Smolensko y Moskowa, y se haga mencion de los que se hayan distinguido.

Hemos armado el Kremlin con 30 piezas, y construido caballos de frisa en todas sus entradas: forma una fortaleza: en él se hacen almacenes y hornos.

Boletines rusos.

Parte del general Winzengerode.

Dawrdowka 28 de setiembre. Sin abandonar el camino de Twer, he

tomado posición en este pueblo con la mayor parte de mis tropas, seguro de hallarme aquí con mejor proporción y ocasiones mas frecuentes de recibir partes de mi vanguardia, y de los destacamentos que tengo en las rutas de Wlodomir, Jaroslaw, Dmetrien, hasta Woskuinsk, y en el pais baxo hácia Mojaisk. Todas estas tropas continúan haciendo diariamente considerables daños al enemigo.

Las tropas apostadas en la ruta de Twer informan que el 25 hicieron un reconocimiento hácia Norvo (24 werstas de Moskow), y luego se retiraron. Nuestros cosacòs hacen correrías por todo el pais, acercándose hasta Jevanowa hácia Moskow. — Los piquetes franceses estan á cinco werstas de mi posición.

Hasta el 27 nada mas ha habido en estos caminos ni en las rutas de Jaroslaw y Dmetrien. Las avanzadas conservan sus primeras posiciones y el camino de Petersburgo. El coronel Jalowaisky, que manda mi vanguardia, me ha pedido socorros para sorprehender en la noche del 26 la vanguardia francesa, que atacó en Hinka; la desbarató, y persiguió por espacio de algunas werstas. Hemos cogido prisioneros á un oficial y 270 hombres: la pérdida del enemigo en muertos debe haber sido muy considerable: la nuestra es muy pequeña.

Las tropas al mando del coronel Benckendorff, que se hallan entre Wokokolamsk y Mojaisk, envian partidas de reconocimiento por derecha é izquierda del camino de Smolensko, y ha cogido ya 100 prisioneros.

Suplemento á la gazeta de Petersburgo del 20 de setiembre (2 de octubre). Se estan tomando aquí diferentes medidas para sacar de esta capital los artículos mas necesarios. No procede esto de ningun modo de recelo sobre riesgo de la metrópoli: una simple ojeada sobre la posición de nuestras tropas es suficiente para convencer de ello á qualquiera, y calmar toda inquietud, pues el enemigo no solo no puede acercarse á este punto por el camino de Pskow y Riga, sino que deshecho tantas veces por nuestras tropas, apenas puede conservarse en donde se halla; y probablemente no podrá sostener su posición luego que lleguen las nuevas tropas de nuestra recluta.

Respecto al camino de Moskow, confesamos estar ocupado por el enemigo; pero solo á una corta distancia, pues el ayudante general Winzengerode, que con sus tropas está situado entre Klin y Moskowa, envia diariamente sus patrullas hasta cerca de Moskow. Nuestras tropas se hallan tambien en Twer; y ademas de esto el feld-mariscal comandante en gefe observa los movimientos del enemigo con todo su ejército. Por tanto, ni puede el enemigo hacer tal movimiento, ni destacar ninguna parte considerable de sus tropas sin ser perseguido por nosotros.

En virtud de todas estas circunstancias, es bien claro que esta ciudad no se ve amenazada de ningun peligro. En quanto al transporte de los efectos necesarios, se anuncia con toda prudente prevision, á causa de que en adelante se hielan los rios.

Por ahora no nos amenaza el menor riesgo; pero pecaríamos contra el Señor, si confiásemos solo sobre nosotros la decision de los futuros acontecimientos, que no se deben sino á Dios; tenemos toda esperanza por nues-

tra parte de extirpar al enemigo, á pesar de los progresos de sus movimientos en el interior de Rusia; sin embargo de esto, y baxo semejantes circunstancias, es muy prudente no dar motivo á que se suscite temor ni abatimiento.

Éstas medidas se toman en tiempo de seguridad, y meramente para estar prevenidos contra todo peligro que (Dios no lo permita) pudiese amenazar á esta ciudad; pues el gobierno, haciéndolo público con tiempo, y teniendo ya fuera de la ciudad toda suerte de artículos de peso, habrá así facilitado á los habitantes los medios para removerlos de aquí al interior del país con mejor orden y sin confusion, por estar ya de una vez para siempre fixado y determinado (y en lo que nada se duda concurren voluntariamente todos los rusos) que, sean los que quieran los progresos del enemigo, *antes apurar la última gota de la copa de miseria, que por medio de una escandalosa paz sucumbir Rusia á un yugo extranjero.*

Del 27.

Las noticias de Rusia continúan dándonos los mayores fundamentos para conservar grandísimas esperanzas, y mucha confianza de una gloriosa (ya que no pronta) conclusion de esta campaña. Los pliegos del lord Cathcart detallan una serie de felices empresas, en las que el enemigo repetidas veces ha sido privado de convoyes de provisiones, perdiendo sus destacamentos de avanzadas; pero aun dan ideas mas favorables sobre los acontecimientos las noticias de Petersburgo de los papeles públicos. Hay gran probabilidad en que Smolensko ha sido reconquistada por Doctorow y Tstitchagoff, cuyas fuerzas reunidas ascenderán ahora á unos 100⁰ hombres. Cerca de Moskow, en Toula y Kalouga, está situado el ejército de Kutusoff, y ocupa una posicion formidable, mientras que Winzengerode se halla apostado con 30⁰ hombres en la retaguardia, ó mas bien al oeste del camino de Petersburgo. El movimiento de Kutusoff desde Podolsk á Kalouga, que está mas cerca de Smolensko, parece haber sido motivado por la ocupacion de Smolensko por Doctorow, y así los dos ejércitos se hallarán ahora en completa comunicacion; y aun quando Bonaparte tome la desesperada resolucion de retirarse hácia Wilna ó Varsovia, podria tal vez derrotar á Kutusoff, y de este modo escapar de Scilla para dar en Caribdes en Smolensko. Pero probablemente querrá invernar en Moskow, y en tal caso tienen los rusos mejores ocasiones de importunarle, y aun de sacar grandes ventajas: la estacion será un terrible enemigo para las tropas del Mediodia.

El siguiente es el contenido de los pliegos del lord Cathcart, comunicado por los ministros.

„Anoche se recibieron pliegos del lord Cathcart desde Petersburgo del 4 del corriente: Kutusoff participa el 23 de setiembre que el ejército estaba en el camino de Colurgena hácia Toula, Kalouga, Orel, y una fuerte partida en el camino de Mojaisk.

„El 19 envió el general Floraiski con la undécima division de cosacos y los húsares de Polski á observar al enemigo: descubrieron quatro regimientos de caballería en Snamenska, é hicieron prisioneros 400 hombres, 16 oficiales

y 40 subalternos, dexando ademas gran número de muertos en el campo.

„El 21 y 22 las partidas rusas traxeron 500 prisioneros.

„El 23, dia en que escribe, habia enviado al general Dorocoff hácia el camino de Mojaisk, y le daba parte de haber hecho 200 prisioneros, entre ellos seis oficiales. Al mismo tiempo el teniente coronel Davidoff, del 15.º de caballería ligera, habia andado muy activo en cortar las comunicaciones entre Gjat y Mojaisk; lo mismo que el ayudante general Winzengerode en hacer lo propio en las rutas en el Mojaisk, en el Twer y Jasvierlaff.

„Se acaba de recibir el parte del general Dorocoff, que en substancia dice que habiendo enviado al capitán Udina hácia el camino de Mojaisk, este ha cogido prisioneros dos capitanes, cinco oficiales y 92 hombres, con 36 carros de provisiones de artillería. Otros partes comunicados refieren que en varios encuentros felices se han tomado al enemigo otros 20 carros de municiones de artillería, y cogido 300 hombres.

„Ademas de estas noticias de oficio hay otras de particulares de Petersburgo del 4, que aseguran que Winzengerode ha tenido una brillante accion con la caballería de Murat, en la que se le han hecho á este 300 prisioneros, y cogido dos cañones.”

Proclama del Emperador de Rusia.

Participamos con sentimiento á todos los hijos de la patria que el enemigo entró en Moskow el 3 (15) de setiembre. Sin embargo, la gloria del imperio ruso no por eso se ha obscurecido. Este acontecimiento ha contribuido á inspirar á todos los rusos nuevo valor, resolucion mas firme, y la esperanza de que los males que el enemigo pensó causarnos caerán todos sobre él. El enemigo, sin destruir, ni siquiera debilitar nuestros exércitos, ha tomado posesion de Moskow: el comandante en gefe, despues de un consejo de guerra, juzgó conveniente retirarse en un momento de necesidad, para que este triunfo transitorio fuese el principio de la inevitable ruina del enemigo. Por doloroso que sea á los rusos saber que la antigua capital del imperio está en poder del enemigo de la Rusia, sirve de consuelo pensar que solo posee los muros de un recinto en que no ha encontrado ni víveres ni habitantes. Imaginó el soberbio vencedor que entrando en Moskow seria el árbitro del imperio moskowita, y dictaria á la nacion rusa una paz que preparase su ruina. Desvaneciéronse sus esperanzas: no ha conquistado la facultad de dictar la ley: ningun medio de subsistencia ha encontrado. Las tropas de las provincias circunvecinas, que diariamente se reunen con el exército, guardarán todas las salidas de Moskow, y destruirán todas las partidas que salgan en busca de provisiones, hasta que el enemigo advierta que su esperanza de asombrar al mundo con la toma de Moskow era vana, y se encuentre precisado á abrirse paso para su retirada por medio de los valientes exércitos rusos.

La situacion del enemigo es esta. — Entró en Rusia con 300⁰⁰⁰ hombres (la mayor parte súbditos de los diferentes estados que le obedecen y sirven), no voluntarios, ni estimulados del deseo de defender sus hogares, sino impelidos del terror: la mitad de este confuso exército ha desaparecido en

parte por el valor de las tropas rusas, en parte por la desercion, y en parte por las enfermedades y el hambre: con el resto entró en Moskow. Su atrevida irrupcion, no solo en el corazon del reyno, sino en su antigua capital, satisfará su ambicion: complacerá su orgullo;... pero por el resultado de esta empresa se ha de juzgar de ella.

No ha entrado en un pais donde cada paso suyo inspire un terror general, y postre á sus plantas encadenados exércitos y habitantes. La Rusia no está acostumbrada á la sujecion: no sufrirá que sus leyes, su religion, su libertad sean holladas: en su defensa verterá la última gota de sangre. Hasta ahora el zelo manifestado contra el enemigo le prueba que el indomable denuedo de los rusos protegia á la Rusia contra la invasion. Ni un ruso existe que haya desconfiado de la salvacion de la Rusia. Y ¿cómo cabia desaliento, quando el más firme valor anima á todos los hijos de la patria; quando al enemigo, que con las reliquias de sus exércitos está á una distancia inmensa de sus hogares, en medio de un pueblo numeroso, le circundan nuestros exércitos, haciéndole frente uno, y otros tres avanzando á cortarle la retirada, é interceptar los refuerzos que se le envien; quando la España, despues de sacudido el yugo, amenaza invadir el territorio de nuestro enemigo comun; quando la mayor parte de la Europa, aniquilada y aprisionada por este enemigo de todos los pueblos, y que por terror le sirve todavía, espera con inquieta impaciencia el dia en que pueda romper sus grillos; quando la misma Francia no ve el fin de los torrentes de sangre francesa que derrama para saciar su ambicion...!

En el estado fatal en que se encuentra la humanidad, la nacion que despues de sufrir todas las calamidades de la guerra logre con su paciencia é intrepidez una paz justa y duradera, no solo para sí, sino para las otras naciones, aun para las mismas que en este momento nos hacen la guerra, esta nacion adquirirá una gloria inmortal.

¡ Omnipotente Dios! ¡ Dígnate volver tus ojos misericordiosos á la iglesia de Rusia! ¡ Sustenta el ánimo y paciencia de tu pueblo, que combate por una causa tan santa! ¡ Que por medio de tu divino y todopoderoso auxilio triunfe del soberbio enemigo que le ha acometido; y conservando á la Rusia, libra de la opresion á los Reyes y á las naciones! (*Correo de Inglaterra.*)

ESPAÑA.

Cádiz 17 de noviembre.

Contestacion del señor duque de Ciudad-Rodrigo al señor embaxador de S. M. británica.

» Excmo. Sr.: he tenido la honra de recibir su carta de 25 de setiembre, inclusa la traduccion de otra de la misma fecha del señor Don Ignacio de la Pezuela, en la que se me avisa que las Cortes generales y extraordinarias han tenido á bien disponer se me confiera el mando de todas las fuerzas españolas: por cuya señalada confianza del congreso y del Gobierno ruego á V. E. manifieste al señor secretario de Estado mi mas profundo reconocimiento.

» Tengo los mas ardientes deseos de hacer quanto de mí dependa para promover y lograr el laudable objeto de la nacion española en su justa lucha contra la Francia; y no hallo reparo en cargarme con el nuevo trabajo y responsabilidad, que debe acompañar al ejercicio del mando de los exércitos españoles. Pero no puedo anunciar la aceptacion del honor que me dispensan las Cortes y el Gobierno, sin obtener antes el permiso de S. A. R. el Príncipe Regente (*de Inglaterra*), á quien para el efecto representaré sin la menor dilacion.

» Esta demora me es tanto menos sensible, quanto acostumbrado largo tiempo hace á comunicar confidencialmente á los generales que mandan los varios cuerpos del exército español, el objeto general que me proponia en las operaciones del ingles y del portugues, aliados bajo mi mando, insinuándoles las que podrian adoptar para cooperar eficazmente conmigo, he experimentado una constante atencion de su parte, y recibido todo el apoyo y auxilio que podian prestarme; estando por lo mismo convencido de que continuaran haciéndolo, aunque no me haya desde luego encargado del mando en gefe.

» Creo por tanto que no puede seguirse perjuicio alguno por dirigirme á S. A. R. el Príncipe Regente para decidirme á aceptar la honra que me han dispensado las Cortes.

» Esta demostracion de confianza de las mismas y del Gobierno, y los términos en que me fue comunicada, dan á mi alma la mas lisonjera prueba de que aquellas autoridades estan persuadidas que en el mando de los otros dos miembros de la alianza, que antes se me habia confiado, hice quanto me era posible para promover la causa comun de las naciones aliadas.

» No juzgo pues necesario hacer ninguna protesta en este punto; y espero que en el nuevo y mas eminente destino en que voy á ser colocado, como comandante en gefe de los exércitos de todos los aliados en la península, no solo tendré el debido apoyo, sino que mereceré ademas al Gobierno español, á las Cortes y á la nacion la confianza de que todas las medidas que yo adopte se dirigirán exácta y cumplidamente á lo que mejor conduzca á la causa comun, en que estan todos tan decididamente empeñados.

» Tengo el honor &c. = Firmado = Wellington. = Villa-Toro 2 de octubre de 1812. = Al Excmo. Sr. D. Henrique Wellesley, caballero del Baño &c.»

Alicante 18 de noviembre.

Las tropas nacionales que ocuparon en el 14 y 15 las inmediaciones, y aun la villa de Alcoy, se cubrieron de gloria por buena direccion de sus fuegos, valor y exáltado entusiasmo. La pérdida de los enemigos fue de alguna entidad el 14, habiendo perecido en la accion un coronel enemigo con algunos oficiales, y considerable número de soldados. En el 15 reunieron los franceses los destacamentos de varios puntos, y trataron de vengar la anterior afrenta: el choque fue vivo y animado: el fuego empezó temprano, y concluyó muy tarde en aquel dia: la movilidad y destreza maniobrera de nuestras tropas y su admirable decision aterraron al enemigo; y nuestra formidable caballería midió sus espadas con la enemiga en las calles de Alcoy,

y se adquirió títulos muy justos á la admiracion y reconocimiento de sus conciudadanos. Se tienen noticias bastante exâctas de que el enemigo perdió en esta accion mas de 800-hombres, entre ellos 300 muertos en el campo. Pasó, y no volverá el tiempo en que nuestras tropas, las mejores y mas sufridas de Europa, fueron acusadas de insubordinacion, y en que las dispersiones se sucedian unas á otras, sin alcanzarse el motivo. Me es muy sensible el no tener los datos oficiales que deseo para tributar á los valientes del 14 y 15 con mi débil voz el homenaje debido al patriotismo, á la disciplina y valor. = El movimiento antimilitar de Soult sobre Madrid es una artimaña de la política del corso para deslumbrar á la Europa, y especialmente al Emperador Alexandro; pero aun prescindiéndonos de la grandeza de alma de este Príncipe, la guerra de Rusia es nacional. (*Gazeta de Valencia, impresa en Alicante.*)

Madrid 30 de noviembre.

En las circunstancias mas críticas, quando esta capital se vió abandonada á sí misma y en un gran peligro, recayó en mí su jurisdiccion universal. Me dediqué como debia con esmero á tomar las medidas que me dictaron la necesidad del momento y la prevision del porvenir: mis desvelos han sido superabundantemente recompensados con la aceptacion pública, y con la del Gobierno, que ha tenido á bien honrarme con el cargo de gefe político de esta capital y su provincia, segun se me comunica por la órden siguiente:

„Al mismo tiempo que la Regencia del reyno ha oido con el mayor aprecio y júbilo las noticias que le comunica V. S. acerca de lo ocurrido en los dias que precedieron á la entrada de los franceses en la capital el 2 del corriente, en los de su permanencia hasta el 7, y en los que siguieron á su retirada; y visto con ternura el noble patriotismo del generoso pueblo de Madrid, aprobando las activas disposiciones que ha dado en tan difíciles circunstancias: para que tan distinguido pueblo siga disfrutando del mando gubernativo de un ciudadano tan benemérito como ilustrado, ha venido en autorizar á V. S. para que reasuma en sí, tanto en Madrid como en su provincia, toda la autoridad y facultades que corresponden al carácter de gefe político superior de una provincia, con arreglo á la Constitucion; y espera que en el uso de ella, mediante sus luces y vivo deseo por el bien, dará al pueblo de Madrid testimonios repetidos de su vivo interes por su felicidad, y al Gobierno constantes pruebas que aseguren la union é integridad del pueblo español baxo de unos mismos principios de lealtad y patriotismo, y la obediencia á las resoluciones que el Gobierno vaya dictando para bien y prosperidad de los pueblos. De órden de S. A. lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo comunique y circule á quienes corresponda para que le obedezcan y auxilién en el desempeño de sus funciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 19 de noviembre de 1812. = Josef Pizarro. = Sr. D. Pedro Sainz de Baranda.”

Pueblo sabio y generoso; el Gobierno aplaude tu prudente conducta, y yo no cesaré jamas de admirarla; enseñado por una larga alternativa de sucesos, has conservado la tranquilidad y buen órden social en medio de los

mas terribles vayvenes de la guerra. El cargo que se me ha impuesto excede infinitamente á mi capacidad; pero te aseguro que, como buen hijo tuyo, no omitiré, ínterin le exerza, medio alguno que crea pueda conducir á tu bien estar y al de la provincia. Este solo motivo es quien me ha impulsado á recibirle por ahora, y el que ademas tengo una segura confianza de que por tu parte contribuirás al logro de los deseos del Gobierno con aquella docilidad y sumision á las autoridades que te caracterizan. = Madrid 30 de noviembre de 1812. = Pedro Sainz de Baranda.

La Regencia del reyno se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

„DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Réy de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes generales y extraordinarias, deseando llevar á efecto lo prevenido en los artículos 271 y 273 de la Constitucion, y que desde luego se administre con arreglo á ella la justicia por las audiencias y jueces de primera instancia en todas las provincias de la monarquía, han venido en decretar y decretan lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

De las audiencias.

ART. 1.º Por ahora, y hasta que se haga la division del territorio español prevenida en el artículo 11 de la Constitucion, habrá una audiencia en cada una de las provincias de la monarquía que las han tenido hasta esta época, á saber: Aragon, Astúrias, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia, Mallorca, Sevilla, Valencia; y en ultramar Buenos-Ayres, Caracas, Charcas, Chile, Cuzco, Guadalaxara, Goatemala, Isla de Cuba, Lima, Manila, México, Quito y Santa Fe.

2.º El territorio de estas audiencias será por ahora el mismo que han tenido, y la misma su residencia; pero si algunas por las circunstancias de la guerra la hubiesen fixado en otros puntos mas á propósito, continuarán ínterinamente con ellos con aprobacion de la Regencia.

3.º Se establecerán tambien con la brevedad posible una audiencia en Madrid, otra en Pamplona, otra en Valladolid y otra en Granada, en lugar de la sala de alcaldés de casa y corte, de las dos chancillerías, y del consejo de Navarra y su cámara de Comptos; erigiéndose ademas una audiencia en la villa del Saltillo, en la América septentrional.

4.º El territorio de la audiencia de Madrid comprehenderá á toda Castilla la Nueva. El de la de Valladolid á todas las provincias comprehendidas en la demarcacion de Castilla la Vieja y Leon. El de la de Granada á la provin-

cia de este nombre, y las de Córdoba, Jaen y Murcia. El de la de Pamplona á las provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; y el de la del Saltillo á las provincias de Coahuila, Nuevo Reyno de Leon, Nuevo Santander y los Tejas.

5.º La audiencia de Madrid se compondrá de un regente, 16 ministros y dos fiscales. Habrá en ella dos salas para los negocios civiles, y otras dos para los criminales, con quatro ministros cada una.

6.º Las audiencias de Aragon, Cataluña, Extremadura, Galicia, Granada, Lima, México, Navarra, Sevilla, Valencia y Valladolid tendrán cada una un regente, 12 ministros y dos fiscales; y constarán de dos salas civiles, y una para lo eriminal, compuestas de quatro ministros cada una.

7.º Las audiencias de Astúrias, Buenos-Ayres, Canarias, Caracas, Charcas, Chile, Cuba, Cuzco, Goatemala, Guadalaxara, Mallorca, Manila, Quito, Saltillo y Santa Fe, se compondrán cada una de un regente, nueve ministros y dos fiscales. Habrá en ellas una sala de quatro ministros para los negocios civiles y criminales en segunda instancia, y otra de cinco para conocer de ellos en tercera.

8.º Si algunas de las audiencias que deben tener tres salas no las necesitan por ahora, por hallarse ocupado en parte su territorio, podrá la Regencia establecerlas con dos salas solamente hasta que varíen las circunstancias, y se arreglarán en tal caso á lo que se previene en esta ley con respecto á las audiencias de dos salas.

9.º Cesará en todas las audiencias la diferencia de oidores y alcaldes del crimen. Todos los ministros de ellas serán unos magistrados iguales en autoridad, y todos tendrán la misma denominacion.

10. Todas las audiencias tendran en cuerpo el tratamiento de *Excelencia*, y sus regentes, ministros y fiscales en particular el de *Señoría*.

11. Ninguna de ellas tendrá en adelante otro presidente que su regente respectivo.

12. Todas las audiencias serán iguales en facultades, é independientes unas de otras, sin que haya asunto de conocimiento exclusivo de ninguna.

13. Las facultades de estas audiencias serán únicamente:

Primera. Conocer en segunda y tercera instancia de las causas civiles y criminales que se les remitan por los jueces de primera instancia de su distrito en apelacion, ó en los casos que previene esta ley.

Segunda. Conocer de las causas de suspension y separacion de los jueces inferiores de su territorio, conforme á la Constitucion.

Tercera. Conocer de las competencias entre los mismos. En ultramar las que ocurran entre los jueces subalternos y los tribunales y juzgados especiales, ó entre estos y las audiencias, se decidirán por la mas inmediata.

Quarta. Conocer de los recursos de proteccion y los de fuerza que se introduzcan de los tribunales y autoridades eclesiásticas de su territorio; entendiéndose comprendidos en ellos los recursos de nuevos diezmos, de que ántes conocia el Consejo Real.

Quinta. Recibir de los jueces subalternos de su territorio los avisos de las causas que se formen por delitos, y las listas de las causas civiles y crimina-

les pendientes, como se manda en la Constitucion, para promover la mas pronta administracion de justicia.

Sexta. Hacer el recibimiento de abogados, previas las formalidades prescritas por las leyes. Y los abogados que asi se reciban, ó que esten recibidos hasta el dia, podrán ejercer su profesion, presentando el titulo, en qualquiera pueblo de las Españas, exceptuando únicamente aquellos en que hay colegios; pues deberán incorporarse en ellos, conforme al decreto de las Cortes de 22 de abril de 1811.

Séptima. Exâminar á los que pretendan ser escribanos en sus respectivos territorios, previos los requisitos establecidos, ó que se establezcan por las leyes. Y los exâminados acudirán al Rey ó á la Regencia con el documento de su aprobacion para obtener el correspondiente título.

Octava. Conocer de los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias dadas por los jueces de primera instancia en las causas en que procediéndose por juicio escrito, conforme á derecho, no tenga lugar la apelacion; cuyo conocimiento será para el preciso efecto de reponer el proceso devolviéndolo, y hacer efectiva la responsabilidad de que trata el artículo 251 de la Constitucion.

Novena. Conocer en ultramar de los mismos recursos de nulidad, quando se interpongan de las sentencias dadas en tercera instancia, ó en segunda si causan executoria, para solo el efecto que previene el artículo 269 de la Constitucion.

14. No podrán las audiencias tomar conocimiento alguno sobre los asuntos gubernativos ó económicos de sus provincias.

15. Tampoco podrán en ningun caso retener el conocimiento de causa pendiente en primera instancia, quando se interponga apelacion de auto interlocutorio; y fuera de este caso no podrán llamar los autos pendientes ni aun *ad effectum videndi*.

16. Los regentes, ministros y fiscales de las audiencias no podrán tener comision alguna, ni otra ocupacion que la del despacho de los negocios de su tribunal.

17. Quedan suprimidos los juzgados de provincia y los de quartel, que hasta ahora han exercido los alcaldes de corte y los del crimen, y asimismo los empleos de alguacil mayor que hay en algunas audiencias.

18. Tambien queda suprimida la plaza de juez mayor de Vizcaya; y la audiencia de Pamplona conocerá de las causas y pleytos de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en segunda y tercera instancia, por el mismo órden que de las demas de su territorio.

19. Los ministros y fiscales de las audiencias de la península é islas adyacentes tendrán el sueldo de 360 rs. de vellon anuales, y los regentes el de 500. Pero por ahora, y hasta que varien las circunstancias, aquellos gozarán solamente el de 240, y estos el que actualmente disfrutaban de 360.

20. En atencion á los mayores gastos de la corte, el regente de la audiencia de Madrid tendrá el sueldo anual de 600 rs., y los ministros y fiscales el de 450. Pero mientras rija la ley que designa el *máximum* de los sueldos, se reducirán á él los referidos.

21. Por lo respectivo á las audiencias de ultramar, el capitán general de cada provincia, oyendo al intendente ó gefe de Hacienda de la misma, y á la audiencia ó audiencias de su distrito, propondrá á la Regencia, con remision del expediente, el sueldo de que deban gozar los regentes, ministros y fiscales de cada una, con atencion á las circunstancias de los respectivos paises; y la Regencia lo remitirá á las Cortes con su informe. Entre tanto continuarán aquellos magistrados con la dotacion que actualmente disfrutan.

22. Cada una de las audiencias, asi de la península é islas adyacentes como de ultramar, teniendo presentes la planta y facultades que se les dan por la Constitucion y esta ley, propondrá á la Regencia del reyno dentro de quatro meses, contados desde el recibo del presente decreto, las ordenanzas que crea mas oportunas para su régimen interior, el número de subalternos necesarios, y sus dotaciones respectivas, remitiendo al mismo tiempo copia auténtica de las ordenanzas que actualmente rijan; y la Regencia, oyendo al consejo de Estado, formará con vista de todas una ordenanza para el régimen uniforme de todas las audiencias, con expresion de los subalternos necesarios para cada una, y sus dotaciones, y la pasará á las Cortes para su aprobacion. Entré tanto se gobernarán las audiencias por sus actuales ordenanzas, en quanto no se opongan á la Constitucion y á lo que aqui se previene.

23. Tambien formará cada audiencia, de acuerdo con la diputacion provincial respectiva, y lo remitirá á la Regencia dentro del mismo término, un arancel de los derechos que deban percibir asi los dependientes del tribunal como los jueces de partido, alcaldes, escribanos y demas subalternos de los juzgados de su territorio; y la Regencia, al tiempo de pasar estos aranceles á las Cortes para su aprobacion, propondrá lo que le parezca, á fin de que quanto sea posible se igualen los derechos asi en la península como en ultramar respectiva y proporcionalmente.

24. Los dos fiscales de cada audiencia despacharán indistintamente en lo civil y criminal por repartimiento, que autorizará la misma.

25. Los fiscales tendrán voto en las causas en que no sean parte, quando no haya suficientes ministros para determinarlas ó dirimir una discordia.

26. En todas las causas criminales será oido el fiscal de la audiencia, aunque haya parte que acuse. En las civiles lo será únicamente quando interesen á la causa pública, ó á la defensa de la jurisdiccion ordinaria.

27. Los fiscales de las audiencias no llevarán por título ni pretexto alguno derechos ni obvenciones, de qualquiera clase y baxo qualquiera nombre que sean, por las respuestas que dieren en los asuntos que se les pasen.

28. Los fiscales en las causas criminales ó civiles en que hagan las veces de actor, ó coadyuven el derecho de este, hablarán en estrados antes que el defensor del reo ó de la persona demandada; y podrán ser apremiados á instancia de las partes como qualquiera de ellas.

29. Las respuestas de los fiscales, asi en las causas criminales como en las civiles, no se reservarán en ningun caso para que los interesados dexen de verlas.

30. En las audiencias de dos salas todos los negocios civiles y criminales

se determinarán en segunda instancia por la sala de este nombre, y en la tercera pasarán á la otra sala, despues de admitida la súplica por aquella. Quando tenga lugar la súplica de sentencia de vista confirmatoria de la de primera instancia, concurrirán para la revista y determinacion todos los ministros restantes de la audiencia con el regente y uno de los fiscales, ó ambos, si ninguno fuere parte en el negocio; y siempre deberá haber á lo menos dos jueces mas que los que fallaron en segunda instancia. Si para ello no hubiese magistrados suficientes en la audiencia, se agregarán uno ó dos jueces de letras de la capital, que no hubiesen sentenciado la causa de que se trate, y en su defecto la sala elegirá á pluralidad de votos el letrado ó letrados que se necesiten.

31. En estas audiencias de dos salas la discordia que ocurra en la sala de segunda instancia se decidirá por un ministro de la otra, ó por uno de los fiscales. Si ocurriese discordia en la sala de tercera, se dirimirá, á falta del regente ó de un fiscal, por uno de los jueces de letras de la capital, ó en su defecto por un letrado, con arreglo á lo prevenido en el artículo precedente. En las demas audiencias la discordia que haya en una sala será decidida por un ministro de qualquiera de las otras.

32. En las audiencias de tres salas se determinará en qualquiera de las civiles la súplica interpuesta de la otra ó de la sala criminal; pero si se supplicase de sentencia de vista confirmatoria de la de primera instancia, se reunirán para la revista y determinacion todos los ministros de las otras dos salas; y siempre habrá á lo menos dos jueces mas que los que sentenciaron en vista.

33. En la audiencia de dos salas civiles y dos criminales la súplica de una se decidirá en la otra del respectivo ramo; pero de qualquiera que se supplice contra dos sentencias conformes, se reunirán los ministros de una sala civil y otra criminal, y habrá á lo menos dos jueces mas que los que fallaron en segunda instancia. (*Se continuará.*)

NECROLOGIA.

El dia 19 del mes de noviembre ha fallecido en esta corte á la edad de 67 años, 10 meses menos 4 dias, D. Alfonso Giraldo Bergaz, director general de la real academia de S. Fernando, escultor de cámara de S. M., individuo de la academia de la Concepcion de Valladolid, y de la sociedad matritense: en el nicho donde está sepultado se le ha puesto este sencillo epitafio:

Del grande escultor Bergaz

Aqui el cadáver descansa:

En su prodigiosa efigie

De Cristo se ve su alma.

Entre las infinitas obras de este insigne profesor se numeran las siguientes: una gran medalla modelada para el nuevo Museo de esta corte, que habia de executar en mármol: en la iglesia de la Escuela pia del Avapies la

imágen titular de nuestra Señora, la de S. Josef de Calasanz y la de S. Ignacio: en la fachada de la iglesia de las Salesas reales las estatuas de S. Francisco de Sales y Sta. Juana Fremiot: en el altar mayor de la parroquia de S. Ginés la estatua de S. Ildefonso: en la escalera de la casa de D. Manuel Godoy la medalla que representa un triunfo, admirada de los embaxadores y ministros naturales y extrangeros: en el Prado el Triton y la Nereyda de la fuente que mira á la puerta de Atocha, y el Oso y el Dragon de la de la Cibeles: el Apolo que dexó sin acabar el célebre D. Manuel Alvarez está concluido por su mano: en Cuenca la imágen de nuestra Señora de las Mercedes; en su iglesia: en la catedral de Sevilla las quatro estatuas de S. Miguel, S. Blas, Sta. Lucía y Sta. Teresa, y una medalla que representa á la Vírgen entregando el rosario á Sto. Domingo: en la capilla de los Reyes nuevos de Toledo las estatuas de S. Pedro y S. Pablo: en Xerez de los Caballeros un San Miguel y un S. Pedro de Alcántara: en Peñaranda de Duero una gran medalla, que representa la Vírgen, S. Joaquin y Sta. Ana: en la plaza de Búrgos la estatua de Carlos III: en Rentería dos baxos relieves del bautismo de Cristo y la cena del Señor: en la plaza de Guetaria la estatua del célebre navegante vizcaino Juan Sebastian de Elcano, compañero de Fernando Magallanes, y el primero que dió vuelta al mundo: en Arēnas dos estatuas de S. Pedro de Alcántara y Sto. Domingo: en la ciudad de Charcas una Sta. Teresa; y en la de México una imágen de la Concepcion. Aunque qualquiera de estas obras basta para inmortalizar la memoria de Bergaz, en la efigie de Cristo crucificado, que se ha de colocar en la capilla llamada de la Bóveda en la parroquia citada de S. Gines, se manifiesta aun mas su grande espíritu artistico, y los amantes de las bellas artes desean se exponga á la pública veneracion, retirando la de carton que hay en dicha capilla, porque, segun dice D. Antonio Ponz, secretario de la expresada academia, en su viage de España, tomo v, página 196, *es de las efigies de escultura mas mal hechas que hay en Maarid.*

La persona que supiere de la exístencia de Doña Ana Blasa Joaquina García Carrasco y Bonillo, casada en segundas nupcias con D. Mariano García de Con-suegra, que habitó en la calle de Jesus y María de esta corte, ó que por su falle-cimiento se crea con derecho á sus bienes, acuda á deducirlo, ó á manifestar la exis-tencia de dicha Doña Ana Blasa, ante el señor juez letrado de primera instancia Don Francisco Asin, y escribanía del número del cargo de D. Vicente de la Costa, en el término de ocho dias, que por primero, segundo y tercero término se ha se-ñalado.

Por el mismo señor juez se cita, llama y emplaza á los herederos abintestato de D. Felix Josef de la Avecilla, natural de esta corte, hijo de D. Manuel y Do-ña Juana Navarro, asimismo difuntos, y de la misma naturaleza, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el 25 del pasado, comparezcan ante dicho señor juez, y escribanía del número de D. Alexandro Gutierrez, donde penden los autos formados en esta razon, á deducir su derecho, y se les administrará justi-cia; baxo el apercibimiento de que no haciéndolo en dicho término, se providen-ciará lo conveniente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Desde mañana miércoles se hallará en el despacho de la real imprenta la Instrucción que deberá observarse para la elección de diputados á las Cortes actuales y extraordinarias. A real.

Pan y Toros, oracion apológica, que en defensa del estado floreciente de España en el Reynado de Carlos IV dixo en la plaza de toros de Madrid D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas.

El único medio eficaz de aliviar las necesidades actuales, promoviendo al mismo tiempo la pública felicidad: por el licenciado D. Luis Duran y Corellano. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, y en la de Orea, frente á S. Luis: su precio un real.

Exposicion del secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia, que forma parte del expediente general, remitido de orden de la Regencia del Reyno á las Cortes generales y extraordinarias sobre el restablecimiento de conventos y su reforma, mandada imprimir de orden de las mismas. Se hallará á 4 rs. en la librería de Perez.

Discurso pronunciado por el diputado en Cortes el Dr. D. Josef Mexía, de la secretaría de estado y del despacho de Gracia y Justicia, al tiempo de dar su voto acerca de la libertad de imprenta. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, plazuela del Angel: su precio seis quartos.

EN LA IMPRENTA REAL.